

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO"**
4. Decreto Exento N° 0904 de fecha 06.04.17, Aprueba Proyecto denominado **"RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO"**
5. Decreto Exento N° 0962 de fecha 12.04.17, Llama a Propuesta Pública denominada **"RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO"**
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 11.05.17
7. Decreto Exento N° 1241 de fecha 15.05.17, Adjudica la Propuesta Pública **"RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO (ID 3838-33-LE17)"**
8. Orden de Compra N° 3838-184-SE17 de fecha 22.05.17
9. Resciliación de fecha 27.07.17
10. Decreto Exento N° 1960 de fecha 27.07.17, Aprueba Resciliencia entre la empresa José Orlando Torres Morales E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
11. Decreto Exento N° 2084 de fecha 04.08.17, Llama a Propuesta Pública denominada **"RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO"**
12. Tabla de Evaluación, de fecha 24.08.17.
13. Decreto Exento N° 2.313 de fecha 25.08.17, Adjudica la Propuesta Pública denominada **"RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO (2)"**
14. Decreto Exento N° 2386 de fecha 31.08.17, Retrotrae proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada **"RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO (2)"**, ID 3838-72-LE17 al estado de efectuarse una nueva evaluación técnica de las propuestas presentadas.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar el recambio de luminarias que se encuentran obsoletas o bien en desperfecto. Es por eso que es necesario ir cambiando periódicamente las luminarias de la comuna en búsqueda de entregarles a los vecinos del sector, tanto propietarios como personas que transitan por el sector una mayor visibilidad en la noche. Protegiendo de esa manera tanto al vecino como a su vez al peatón que transita en la noche.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.
3. En virtud del Decreto Exento N° 1241 de fecha 15.05.17, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO (ID 3838-33-LE17)"**, por el Monto de \$6.099.940.- (Seis millones noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesos), I.V.A. Incluido, a la empresa JOSE ORLANDO TORRES MORALES E.I.R.L., Rut N° 76.638.018-2, representada por don JOSE ORLANDO TORRES MORALES, Rut N° 6.399.259-3, ambos con domicilio en Población Las Viñas, Calle Dos Casa N° 1293, de la ciudad de Santa Cruz.
4. Con fecha 22 de Mayo de 2017, se emitió por la Municipalidad de Santa Cruz la Orden de Compra N° 3838-184-SE17, aceptada por el contratista José Orlando Torres Morales E.I.R.L.
5. Conforme al Artículo 13 de la Ley 19886: "Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminar anticipadamente por las siguientes causas: "a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes".

6. Que el contratista ha manifestado la imposibilidad de cumplir con la licitación adjudicada, por cuanto cuenta con luminarias distintas a las que deben instalarse, lo que se debió a un error al momento de efectuar las compras de las mismas. Conforme a lo anterior, se ha tomado la decisión de poner término de común acuerdo al contrato relativo a la licitación señalada, con el objeto de efectuar una nueva contratación que asegure el cumplimiento de los objetivos de la licitación señalada.
7. Con fecha 27 de Julio de 2017 se firma resciliación entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa José Orlando Torres Morales E.I.R.L., Rut N° 76.638.018-2, representada por don José Orlando Torres Morales, Rut N° 6.399.259-3.
8. Que mediante el Decreto Exento N° 2313 de fecha 25.08.17, se adjudicó al oferente FACAVA ELECTRICIDAD, de propiedad de don Juan Ruperto Cancino Garrido.
En virtud de dicha adjudicación se envió orden de compra, la que fue aceptada por el adjudicatario.
9. En virtud del Decreto Exento 2386 de fecha 31.08.17, se ordenó retrotraer el proceso de licitación a la etapa de evaluación por existir aparentemente errores en la determinación de los puntajes en la tabla de evaluación.
10. Que se debe dejar sin efecto el decreto mencionado, por cuanto no se puede revocar un decreto cuando ha creado derechos a favor de terceros, conforme al artículo 61 de la Ley 19.880; en este caso el decreto de adjudicación fue notificado al oferente FACAVA ELECTRICIDAD mediante el envío de la orden de compra la que fue aceptada por éste.
11. De existir un vicio en el Decreto de Adjudicación, conforme el Artículo N° 53 de la Ley 19.880, solo se puede ordenar la invalidación del acto (no su revocación) previa audiencia del afectado para que exponga lo que estime pertinente en su defensa. En este sentido Dictamen N° 57220 del año 2013 de la Contraloría General de la República. El vicio que motiva la posible invalidación del decreto de adjudicación se genera por que la comisión evaluadora determinó los puntajes considerando información entregada por FACAVA ELECTRICIDAD a la Municipalidad por una vía distinta al portal de mercado publico.cl, y que no fue parte de la oferta.

DECRETO

EXENTO N° 2.569

1. **DEJA SIN EFECTO**, Decreto N° 2386 del 31.08.17, por el cual se ordenó Retrotraer el proceso de licitación **"RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO"**.
2. **NOTIFIQUESE**, al oferente **FACAVA ELECTRICIDAD**, de propiedad de don Juan Ruperto Cancino Garrido, para que en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto, exponga lo que estime pertinente, respecto a la nulidad que puede afectar al Decreto Exento 2313 de fecha 28.08.17 oferentes en tabla de evaluación, por considerarse información de oferente Facava Electricidad que no fue acompañada a la oferta en el portal de mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/lgd

c. c.:

- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)